

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo de 27 junio de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA N°124 de 30 de junio de 2023), se exige la subcontratación del servicio de restauración con entidades acreditadas como Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o empresas de inserción (Disposición Adicional 4ª LCSP), cuando el lugar de celebración del Congreso así lo permita.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2025 655117

Objeto: SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CONGRESO ANDALUZ DE IGUALDAD.

N.º de lotes: No

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 56.827,55 €

Importe del IVA: 11.933,78 €

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 68.761,33 €

Valor estimado del contrato: 170.482,65 €

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a los art. 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Justificación de la contratación: Mediante memoria del Servicio de Formación y Empleo del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 23 de octubre de 2025.

Informe de Insuficiencia de Medios del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 23 de octubre de 2025.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 27 de octubre de 2025

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 3 de noviembre de 2025 (Nº AJ-CSC 2025/116)

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 22 de diciembre de 2025.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

OLGA MARIA CARRION MANCERO		23/12/2025 12:08:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb1NAh7mYZ7w4IA0f29zMNqP8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 68.761,33 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria y distribución anual indicada a continuación:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	68.761,33	1831010000 G/32G/22606/00 01

Tramitación del gasto: Anticipada. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, de conformidad con el art. 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo)

Tercero: Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 157.2 de la LCSP.

Cuarto: Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		23/12/2025 12:08:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb1NAh7mYZ7w4IA0f29zMNqP8c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	